

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



013H130W4R2N3W5J0JX8

22112I02X



Referencia interna  
E/F

Asunto

EXTRACTO J.G.L. 26/DICIEMBRE/2017

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

**Lugar:** Sala de Juntas de la Casa Consistorial de La Pola Siero.

**Fecha:** 26 de Diciembre de 2017

**Horario:** 9 h. Y 159 min. y finaliza a las 9 h. Y 16 min.

**Carácter:** sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

**Presidencia:** Sr. Concejales D. Javier Rodríguez Morán, Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y con asistencia de los señores Concejales miembros de la misma, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa; D. Valeriano Rodríguez Vigil, D. José Carlos García de Castro; D. Sergio García Rodríguez y D. Juan Camino Fernández.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D.<sup>a</sup> Noelia Macías Mariano y D. José Manuel Miranda Fernández.

Actúa como Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> Lucía Prieto Fernández-Miranda, Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría en sustitución del Sr. Secretario General D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y no asiste la Sra. Interventora, D.<sup>a</sup> Aída Gayol Méndez ni persona que la sustituya.

De orden del Sr. Presidente, se abre el acto, que no es público, y se procede al despacho de los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

**UNICO.- EXPTE.- 221114011.- SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO "SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS" (SEPA), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2017.**

**La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Alcaldía, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



013H130W4R2N3W5J0JX8

22112I02X



Referencia interna

E/F

## “PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Remitido por el Organismo Autónomo “Servicio de Emergencias del Principado de Asturias” (SEPA), dependiente de la Consejería de Presidencia, el texto del Acuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento de Siero y el SEPA para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, en el que se establecen las bases de colaboración para prestar dicho servicio en este Concejo, a través del citado Organismo Autónomo.*

*Resultando que el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, los servicios de prevención y extinción de incendios, Competencia considerada como propia de los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme establece el artículo 25.2.f) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Resultando que el artículo 3.1 de la Ley 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias” establece que los “Los concejos del Principado de Asturias ejercerán, a través de servicios de su titularidad, las competencias que les sean propias en materia de extinción de incendios y de salvamentos, en los términos previstos en la legislación del Estado, la presente Ley y demás legislación aplicable del Principado de Asturias”.*

*Resultando que el artículo 6 de la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, establece que “Para la consecución de sus fines el SEPA podrá celebrar, de acuerdo con lo previsto en esta ley, convenios de colaboración con todo tipo de entidades de derecho público o privado, siempre que a su objeto no le sea aplicable la legislación de contratos de las administraciones públicas y salvo lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, para la celebración de convenios con otras comunidades autónomas”.*

*Resultando que el artículo 11 apartado 2 Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que “Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, así como designar a quien haya de representar a la Comunidad Autónoma para su suscripción”.*

*Considerando, por tanto, que al carecer este Ayuntamiento de medios propios para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, la fórmula propuesta de un Convenio de Colaboración resulta idónea para el cumplimiento de sus obligaciones.*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



013H130W4R2N3W5J0JX8

22112I02X



Referencia interna

E/F

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del convenio en el Presupuesto Municipal vigente para 2017, que asciende a la cantidad de 628.939,14 €, según documento de Retención de Crédito de fecha 22 de diciembre de 2017, obrante en el expediente y expedido por la Intervención Municipal,

## **PROPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la suscripción de un acuerdo de colaboración con el Organismo Autónomo "Servicio de Emergencias del Principado de Asturias" (SEPA), dependiente de la Consejería de la Presidencia, para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, dando conformidad a los términos del documento propuesto, obrante en el expediente, para el ejercicio 2017 y asimismo autorizar y disponer el gasto comprometido para este ejercicio en el actual presupuesto municipal de 2017 que asciende a la cantidad de 628.939,14 €.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde o a la persona que legalmente le sustituya, para la firma del Acuerdo de Colaboración, anteriormente aprobado, y de cuantos documentos fueran necesarios para la plena efectividad del mismo."